



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Séptima Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:05. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que se procedió a la creación de la Secretaría de Planeamiento y del Departamento de Planificación Académica. Con el objetivo de impulsar el Plan estratégico 2034, dará soporte administrativo y así dar comienzo a la formulación de nuevas carreras. Informa que el día 19 de septiembre se realizó la reunión con el Ministerio de Mujeres y Diversidades de la PBA. La reunión tuvo lugar en el decanato con motivo de una actividad que desarrolló el ministerio en la UPSO y con el objetivo de promover en el ámbito universitario distintos programas de género y diversidad. Informa que el día 25 de septiembre se llevó a cabo la Asamblea de la Universidad Tecnológica Nacional, elección de Rector y Vicerrector. Se desarrolló en CABA donde resultaron reelectos el Ing. Rubén Soro como Rector y el Ing. Haroldo Avetta como Vicerrector. La asamblea estuvo integrada por 465 miembros, compuesta de 217 docentes, 91 estudiantes, 91 graduados, 35 nodocentes, 30 decanos y el Rector. Participó una delegación de estudiantes, graduados, docentes y nodocentes de la FRBB entre asambleístas e invitados. Informa que el día 26 de septiembre se conmemoró el 25 Aniversario de la UPSO: Se realizó en el Teatro Colón de la ciudad de Punta Alta; participó el Decano. Informa que el día 26 de septiembre tuvo lugar la Jornada de Integridad Mecánica: Se realizó una jornada destinada a profesionales del mantenimiento industrial del polo petroquímico. Fue organizada por el Departamento de Ingeniería



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Mecánica, la empresa DEMING y la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Informa que el día 1 de octubre se realizó el Reconocimiento a los Mejores promedios HCD MBB. Participó el Vicedecano. Informa que el día 3 de octubre se realizó la 81a Colación de Grados. Participaron el Decano, secretarios, directores y coordinadores de carreras. Informa que el día 6 de octubre tuvo lugar la Reunión de Directores de Departamento. Se llevó a cabo en el aula 1 la primera reunión con los directores electos de carreras de grado y ciencias básicas. Se realizó una puesta en común de temas académicos, científicos, culturales y de extensión de universitaria. Informa que el día 7 de octubre se realizó una reunión por el tema Ionosonda, promovida por el Cónsul General de Italia en Bahía Blanca y el Instituto de Geofísica de Roma para promover la instalación de una nueva antena en Tierra del Fuego. Por tal motivo participaron el Rector, el decano de la UTN FRTDF y representantes de la FRBB. Informa que el día 8 de octubre se llevó a cabo el Acto de la TUOMRE en el salón de actos, se entregaron certificados a estudiantes que acreditaron la finalización de los estudios en la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Participaron las empresas EDES y PAMPA Energía, el Sindicato de Luz y Fuerza, docentes y autoridades de la UTN FRBB. Informa que el día 18 de octubre se realizó la XXI Competencia Internacional de Robótica, razón por la cual, se firmó un convenio con la Escuela de Educación Secundaria Técnica de Ing. White para utilizar sus instalaciones. Informa que el día 21 de octubre se realizó la reunión de Decanos con el Rector: Participaron el Decano y el Vicedecano. El Rector informó sobre lo tratado en el CIN. Los temas salientes tienen que ver con: •Presupuesto 2026 \$ 7,3 billones que significa pasar del 0.4 % al 0.83 % del PBI. •Ley de financiamiento universitario, recurso ante la justicia. •Situación de las obras sociales universitarias. •Elecciones de decano en la FR. El Secretario Administrativo informo lo siguiente: •Presupuesto UTN 2026 (referencia mayo 2025). •Techo: \$ 310.000 M (relación 90 salarios/10 gastos de funcionamiento). •Sobre techo: \$ 526.000 M (incluye recomposición salarial, mejoras docentes y no docentes, becas estudiantiles, nuevas carreras, CyT, EU y obras por \$ 215.000 M). •Ingreso de fondos por contratos programas de nuevas carreras Ing. Industrial FR San Francisco, Ing. Electromecánica FR Concordia y FR Chubut). •Siguen pendientes los contratos programas correspondientes a Ing. En Sistemas FR San



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Nicolás y FR Venado Tuerto y el programa de nuevos ingresos de nodocentes. Informa que el día 22 de octubre se realizó la 5ta. Reunión Ordinaria del Consejo Superior 2025. Participó el Vicedecano, siendo uno de los temas más destacados la adhesión a la declaración publicada por el CIN correspondiente a presentarse ante la justicia para exigir el cumplimiento de la ley de financiamiento universitario. El Consejo Superior autorizó la licencia del Decano de la FRBB para ausentarse del país del 23 de octubre al 3 de noviembre. Informa que los días 7 y 8 de noviembre se llevó a cabo la 78 reunión plenaria del CONFEDI. Participó el Vicedecano. Informa que el día 10 de noviembre se realizó el Concurso INCUBATEC 2025. En un acto que reafirmó el compromiso con la innovación y el desarrollo productivo regional, se llevó a cabo el lanzamiento oficial del Segundo Concurso INCUBATEC. La ceremonia tuvo lugar en las instalaciones del Parque Industrial de Bahía Blanca (PIBB), congregando a destacadas autoridades de los ámbitos gubernamental, académico y empresarial. INCUBATEC tiene como misión fundamental impulsar y acompañar a emprendimientos y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, buscando transformarlos en proyectos de impacto significativo. De esta manera, se colabora directamente con el desarrollo sostenido, no solo del Parque Industrial y su matriz productiva, sino también de la comunidad y la región en general. El Sr. Decano informa sobre la obra de mantenimiento proyectada para el edificio de aulas, por un monto aproximado a los 110 millones de pesos, a través de un programa que se maneja desde Rectorado. Se trata de una obra de impermeabilización de todo el edificio de aulas. Informa que el día 17 de diciembre se hará el acto de asunción de los Directores de Departamento de Enseñanza, de los nuevos que asumen y de los reelectos. Se aclara que los mismos entran en funciones a partir del 10 de diciembre. Informa que el día 13 de noviembre da comienzo la ExpoLOI. Informa que el lunes 17 de noviembre, vendrá la Comisión Provincial de la Memoria, se recibirá el informe sobre el tema represión de las protestas sociales.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

La Consejera Abigaíl Bolletta Nazon informa sobre la participación de 30 estudiantes de la carrera Ingeniería Civil, en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

(CoNEIC) XVII, que se celebró en San Rafael, Mendoza, del 30 de septiembre al 3 de octubre. El evento reunió a más de 1000 estudiantes, docentes y profesionales para compartir conocimientos a través de charlas, talleres, ponencias, visitas técnicas y espacios de networking. Los ejes temáticos principales fueron Obras Hidráulicas, Estructuras Sismorresistentes e Ingeniería Ambiental. Quiero agradecer al acompañamiento, tanto del Departamento de Ingeniería Civil como también de la Facultad.

El Consejero Eduardo Guillermo informa que en el Departamento Ingeniería Eléctrica se recibió un pedido de asistencia para una persona con capacidades diferentes, para arreglar su motito impulsada con motor eléctrico, dañadas por el temporal de marzo pasado. Se recibió el movil, se compraron componentes dañados, se reparó, participó el Dr. García y también alumnos. El jueves pasado en un acto, donde participó el Decano, se le entregó el vehículo a la persona que solicitó la ayuda. Es una forma de cumplir con el rol social que le corresponde a la Facultad, de hacerse cargo cuando puede de alguna situación difícil como en este caso.

II- APROBACIÓN ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 990, 994, 996, 997, 998, 999, 1005, 1027, 1028, 1047, 1062, 1070, 1071, 1089, 1093 y 1108/2025. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 530/2025.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron mociones.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- Excusaciones.

La Comisión informa que se han recibido tres excusaciones de docentes para actuar en evaluaciones de Carrera Académica de docentes auxiliares y profesores. Las razones expuestas por dichos docentes resultan atendibles.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 160/25 de Consejo Directivo, Sandra Simonetti (FRBB) como Evaluadora Titular de las Comisión Evaluadora de los docentes auxiliares del Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 531/2025.**

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a los docentes designados por Resolución N° 27/25 de Consejo Directivo, Javier OROZCO (UNS) como Evaluador Titular Externo y Claudio DELRIEUX (UNS) como Evaluador Suplente Externo de las Comisiones Evaluadoras de los profesores de los Departamentos de Ingeniería Electrónica de esta Facultad Regional. Art. 2º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los nuevos integrantes externos de la Comisión Evaluadora designada en el Anexo I de la Resolución 27/2025 del Consejo Directivo para la Evaluación de Carrera Académica de los profesores del Departamento Ingeniería Electrónica, a saber: Titular: Ricardo CAYSSIALS (UNS) – Suplente: Marcelo BRUNO (UNS). Art. 3º: Modificar en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución 27/2025 de este Cuerpo. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 532/2025.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a los docentes designados por Resolución N° 27/25 de Consejo Directivo, Marcelo FALAPPA (UNS) como Evaluador Titular Externo y Guillermo SIMARI (UNS) como Evaluador Suplente Externo de las Comisiones Evaluadoras de los profesores de los Departamentos de Ciencias Básicas UDB Cultura e Idioma de esta Facultad Regional. Art. 2º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los nuevos integrantes externos de la Comisión Evaluadora designada en el Anexo III de la Resolución 27/2025 del Consejo Directivo para la Evaluación de Carrera Académica de los profesores del Departamento Ciencias Básicas UDB Cultura e Idioma, a saber: Titular: Mariano FEBBO (UNS) – Suplente: Sandra SIMONETTI (UNS). Art. 3º: Modificar en su parte pertinente el Anexo III de la Resolución 27/2025 de este Cuerpo. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 533/2025**.

- Primera Evaluación.

La Comisión informa sobre treinta y dos evaluaciones de carrera académica realizadas a Docentes Auxiliares y a Profesores en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182 (establece la carrera académica para el personal docente de la UTN). Se consideraron los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en las referidas evaluaciones de carrera académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, PETRIS, Diego, Leg. UTN N° 34894, DNI N° 16.170.637; Grado Académico: Profesor Adjunto Regular; Asignatura: Economía; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: media (0.5) simple, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 534/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, IANTOSCA SANCHO, Aníbal Octavio, Leg. UTN N° 50138, DNI N° 28.219.311; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Laboratorio: Laboratorio Mecánica - Área Máquinas; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 535/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, IZQUIERDO, Mauro Francisco, Leg. UTN N° 80034, DNI N° 23.776.253; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Ingeniería Mecánica II; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 536/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, RAMIREZ, José Miguel, Leg. UTN N° 66932, DNI N° 31.885.364; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Estabilidad II; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 537/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, VILLAR, Ariel Jorge, Leg. UTN N° 65860, DNI N° 20.989.382; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Tecnología de Fabricación; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 538/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, BORJA, Fernando Hugo, Leg. UTN N° 35709, DNI N° 17.888.616; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignaturas: Electrónica II; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 539/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, ETCHEVERRY, Mauro Martín, Leg. UTN N° 60056, DNI N° 24.924.964; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Área Complementaria Asignatura: Economías Regionales (Electiva); Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 540/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

docente auxiliar, MOLINARI, Victoriano Raúl, Leg. UTN N° 62711, DNI N° 27.832.518; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Informática II; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 541/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, PETRIS, Diego, Leg. UTN N° 34894, DNI N° 16.170.637; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos Regular; Asignatura: Organización Industrial II; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 542/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, PIEDRABUENA, Ángel Ricardo, Leg. UTN N° 50763, DNI N° 17.670.785; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Proyecto Final; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 543/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, VERNA ETCHEBER, Roberto Rubén, Leg. UTN N° 44361, DNI N° 23.574.068; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos Regular; Área Complementaria Asignatura: Economías Regionales (electiva); Departamento: Licenciatura en



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 544/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, ARIZMENDI, María Andrea, Leg. UTN N° 87829, DNI N° 20.045.369; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 545/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, DAILOFF, Vanesa Soledad, Leg. UTN N° 87625, DNI N° 24.723.011; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Sistemas de Representación; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 546/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, FABÍ, Juan Ignacio, Leg. UTN N° 65858, DNI N° 26.333.377; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Sistemas de Representación; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 547/2025.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, POMBO, José Javier, Leg. UTN N° 75303, DNI N° 27.952.703; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Sistemas de Representación; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 548/2025.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, OVIEDO LUNA, Elizabeth Gisela, Leg. UTN N° 80252, DNI N° 26.598.420; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 549/2025.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, BASTERRA DEL VALL ITURRIA, Carolina Anahí, Leg. UTN N° 42044, DNI N° 25.929.115; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Probabilidad y Estadística; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 550/2025.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, CAMPOMANES, Miguel Alfredo, Leg. UTN N° 45655, DNI N° 16.860.427; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 551/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, CAMPOMANES, Miguel Alfredo, Leg. UTN N° 45655, DNI N° 16.860.427; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 552/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, COFRE, Lorena, Leg. UTN N° 75228, DNI N° 25.941.956; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 553/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, GOITIA, Cintia Lorena, Leg. UTN N° 64761, DNI N° 30.015.079; Grado



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 554/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, GOITIA, Cintia Lorena, Leg. UTN N° 64761, DNI N° 30.015.079; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 555/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, GOITIA, Cintia Lorena, Leg. UTN N° 64761, DNI N° 30.015.079; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 556/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, LOPEZ, María Gabriela, Leg. UTN N° 61258, DNI N° 31042308; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 557/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, PANIAGUA, Liliana Cristina, Leg. UTN N° 81951, DNI N° 23.339.730; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 558/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, PANIAGUA, Liliana Cristina, Leg. UTN N° 81951, DNI N° 23.339.730; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 559/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, RAFTI SCHROEDER, Ana Julia, Leg. UTN N° 76836, DNI N° 31.019.298; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 560/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, RISUEÑO, María Antonela, Leg. UTN N° 61224, DNI N° 32.748.437; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 561/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, ROSS, Francisco Fernando, Leg. UTN N° 45616, DNI N° 24.340.973; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular; Asignatura: Análisis Matemático II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: dos (2) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 562/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, SAN ROMAN, Verónica, Leg. UTN N° 64762, DNI N° 27.829.472; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 563/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, SENRA, Paula Lorena, Leg. UTN N° 84139, DNI N° 32.302.681; Grado



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 564/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, SENRA, Paula Lorena, Leg. UTN N° 84139, DNI N° 32.302.681; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 565/2025**.

- Segunda Evaluación.

La Comisión informa sobre ocho evaluaciones de carrera académica realizadas a Docentes Auxiliares y a Profesores en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182 (establece la carrera académica para el personal docente de la UTN). Se consideraron los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en las referidas evaluaciones de carrera académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Mecánica, Ing. Andrés Esteban ROMERO, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. ROMERO, Andrés Esteban, Leg. UTN N° 25037, DNI. N° 20.398.230;



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: ELEMENTOS DE MÁQUINAS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: semiexclusiva del Grupo “B”, a partir de 20/04/2025. Art. 3º: Asignar funciones sustantivas investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 566/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, Mg. Lic. Laura Edith AMADO, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Mg. Lic. AMADO, Laura Edith, Leg. UTN N° 44362, DNI. N° 16.392.257; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: Organización Industrial I; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 20/12/2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 567/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, CPN. Danilo Evers ARISTIMUÑO GARAY, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del CPN. ARISTIMUÑO GARAY, Danilo Evers, Leg. UTN N° 61967, DNI. N° 28.296.929; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: Costos; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 07/12/2025. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 568/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, Lic. Damián Alberto BALDASSARRI, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Lic. BALDASSARRI, Damián Alberto, Leg. UTN N° 52436, DNI. N° 30.913.545; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: Control de Gestión; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 07/12/2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 569/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, Mg. Lic. María Susana PORRIS, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Mg. Lic. PORRIS, María Susana, Leg. UTN N° 37535, DNI. N° 25.297.236; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: Proyecto Final; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 20/12/2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 570/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, Lic. Guillermina REIMER, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Lic. REIMER, Guillermina, Leg. UTN N° 61967, DNI. N° 28.296.929; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Asignatura: Investigación Operativa; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 07/12/2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 571/2025.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, Mg. Lic. María Patricia SCHMIDT, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Mg. Lic. SCHMIDT, María Patricia, Leg. UTN N° 40713, DNI. N° 27.828.095; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: Evaluación de Proyectos; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 20/12/2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 572/2025.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ciencias Básicas, Esp. Ing. Eduardo Marcos BALIÑO, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Esp. Ing. BALIÑO, Eduardo Marcos, Leg. UTN N° 37799, DNI. N° 23.867.403; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: ANÁLISIS MATEMÁTICO II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple del Grupo “B”, a partir de 29/06/2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 573/2025**.

2- Concursos:

- Llamados a concurso:

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ciencias Básicas, por la que solicita el llamado a concurso público, de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos y de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional) y su modificatoria N° 1864; y Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la U.T.N.).

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el Departamento, asignatura, y dedicación que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en el referido concurso serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 17/11/2025 y hasta el 18/12/2025 a las 19:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 574/2025**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el Departamento, asignatura, y dedicación que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en el referido concurso serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 17/11/2025 y hasta el 18/12/2025 a las 19:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 575/2025**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el Departamento, asignatura, y dedicación que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en el referido concurso serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 17/11/2025 y hasta el 18/12/2025 a las 19:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 576/2025**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum del CS, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en el Departamento Ciencias Básicas, asignaturas Inglés I (dos cursos), con una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 577/2025**.

- Concursos Sustanciados:

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 246, 325, 326, 327, 328, 329, 330 y 407/25 de este Cuerpo, por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docente Auxiliar y de Profesor en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la U.T.N) y su modificatoria N° 1864; Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N), N° 964 (Lineamientos para la designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en un Área de Conocimiento de la U.T.N.) y N° 1539 (Lineamientos para la designación de Docentes de Laboratorios). Se consideraron los dictámenes producidos por los Jurados designados para entender en los referidos concursos, y los ocho postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la asignatura Análisis Matemático II. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Dr. DOTTI, Franco Ezequiel; Leg. Nº 50137; DNI Nº 27.385.432; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Área: Matemática; Asignatura: ANÁLISIS MATEMÁTICO II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: Exclusiva. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN Nº 578/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Prof. SENRA, Paula Lorena; Leg. Nº 84139; DNI. Nº 32.302.681; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Asignatura: ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN Nº 579/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de Laboratorio, en el Laboratorio de Electrónica y Técnicas Digitales.

Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. AMADO, Martín Hugo; Leg. Nº 42336; DNI. Nº 21.699.084; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE PRIMERA DE LABORATORIO; en el LABORATORIO DE



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ELECTRÓNICA Y TÉCNICAS DIGITALES; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 580/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura FÍSICA ELECTRÓNICA. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. RIEDINGER, Augusto; Leg. N° 91727; DNI. N° 41.686.789; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Asignatura: FÍSICA ELECTRÓNICA; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 581/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura MEDIDAS ELECTRÓNICAS II. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. ORTIZ, Leandro Nereo; Leg. N° 66931; DNI. N° 26.572.771; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: MEDIDAS ELECTRÓNICAS II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 582/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura SISTEMAS DE CONTROL. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. ZABALOY,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Mario Esteban; Leg. N° 86880; DNI. N° 25.215.452; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: SISTEMAS DE CONTROL; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 583/2025**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura TEORÍA DE LOS CIRCUITOS I. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. LEONI, Sergio Daniel; Leg. N° 91200; DNI. N° 38.552.059; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Asignatura: TEORÍA DE LOS CIRCUITOS I; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 584/2025**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura TEORÍA DE LOS CIRCUITOS II. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. LEONI, Sergio Daniel; Leg. N° 91200; DNI. N° 38.552.059; Grado Académico: AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Asignatura: TEORÍA DE LOS CIRCUITOS II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 585/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

3- Dirección Académica:

- Convalidaciones.

La Comisión informa que se han recibido cuatro solicitudes de diploma de dos alumnos de la Licenciatura en Organización Industrial y dos alumnos de la Licenciatura en Comercio Electrónico (CCC). Se hace necesario convalidar distintas situaciones a los efectos de que puedan continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 338/25 de CD por la cual se aprueba la solicitud de diploma del egresado Carribal, Maicol Ezequiel; legajo N° 19548, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial. Art. 2º: Convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final con fecha anterior a la asignatura Economía de la Empresa. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado ad-referéndum del CS. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 586/2025.**

“Art. 1º: Convalidar al egresado Martin Ciocci, Francisco; legajo N° 19851, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial la aprobación de la Práctica Supervisada sin tener aprobada previamente sus correlativas Planificación y Control de la Producción y Relaciones Industriales. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado ad-referéndum del CS. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 587/2025.**

“Art. 1º: Convalidar a la egresada de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, Martínez, Claudia Daniela; legajo N° 20907, la defensa de la Tesina con fecha posterior al tiempo máximo establecido por Ordenanza N° 1978 y por la prórroga otorgada por Resolución de Consejo Directivo FRBB N° 588/23. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado ad-referéndum del CS. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 588/2025.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Convalidar como medida de excepción, la admisión a la carrera de Licenciatura en Comercio Electrónico, del egresado Quiroga Sánchez, Santiago; Expediente N° 5194, que fuera admitido por el comité académico de esta Facultad Regional, cuyo título anterior del egresado no cumple con la afinidad a la carrera. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado ad-referéndum del CS. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 589/2025.**

- Solicitudes de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 30 solicitudes de diplomas: Tecnicatura Universitaria en Programación: 7. Ingeniería Civil: 6. Ingeniería Eléctrica: 5. Licenciatura en Organización Industrial: 5. Especialización en Ingeniería Ambiental: 1. Especialización en Ingeniería Gerencial: 1. Ingeniería Electrónica: 1. Ingeniería Mecánica: 1. Licenciatura en Comercio Electrónico: 1. Licenciatura en Producción de Bioimágenes: 1. Tecnicatura Univ. en Operación y Mant. de Redes Eléctricas: 1.

Presentadas por los alumnos: Carribal, Maicol Ezequiel - Licenciatura en Organización Industrial; Campos, Nicolás Damián - Ingeniería Civil; Gómez, María Irma - Licenciatura en Producción de Bioimágenes; Rodríguez, Julián Leonel - Tecnicatura Univ. en Op, y Mant. de Redes Eléct.; Martínez, Josué Joaquín - Licenciatura en Organización Industrial; Santicchia, Agustín - Tecnicatura Universitaria en Programación; Puente, Agustín Lionel - Tecnicatura Universitaria en Programación; Balot, Luciano Nicolas - Tecnicatura Universitaria en Programación; Tejada, Jesús Gabriel - Ingeniería Electrónica; Keil, Tobías - Ingeniería Civil; Buzzi, Paula Verónica - Especialización en Ingeniería Ambiental; Rust, Axel Nahuel - Tecnicatura Universitaria en Programación; Arcuri, María Celeste - Licenciatura en Organización Industrial; Graff, Axel Daniel - Ingeniería Eléctrica; Gaiser, Brian Ezequiel - Ingeniería Eléctrica; Pizzico, Santiago Leonel - Tecnicatura Universitaria en Programación; Arrieta, Alejo - Ingeniería Civil; Baffoni, Valentina - Ingeniería Civil; de Dios, Juan Manuel - Licenciatura en Organización Industrial; Agüero, Lautaro - Ingeniería Eléctrica; Delfino, Sofía Aldana - Ingeniería Eléctrica; Martin Ciocci, Francisco - Licenciatura en Organización Industrial; Martínez,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Claudia Daniela - Licenciatura en Comercio Electrónico; Miguel, Emanuel Nicolás - Tecnicatura Universitaria en Programación; Lupari Maldonado, Sofía Rocío - Ingeniería Civil; Prevot, Alain Igor - Especialización en Ingeniería Gerencial y Garcés Almonacid, Leandro A. - Ingeniería Eléctrica.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum del Consejo Superior. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618 y 619/2025**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 4 solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: Parrotta, Francisco – Ing. Mecánica; Eggs, Santiago Leonel – Ing. Mecánica; Casas, Felipe – Ing. Mecánica y Tejeda, Diego Sebastián – Ing. en Energía Eléctrica.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 620, 621, 622 y 623/2025**, respectivamente.

4- Implementación dictado de la asignatura: Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Ingeniería Civil P.E.2023. Ord. N° 1853.

La Comisión informa sobre la necesidad de incorporar el dictado de la asignatura “Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable” correspondiente al 5° nivel, modalidad de dictado cuatrimestral, del diseño curricular de la carrera Ingeniería Civil, Ordenanza N° 1853, en el ciclo lectivo 2026. De acuerdo con la Resolución N° 501/2022 de Consejo Directivo, y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1903 -Lineamientos para la transición curricular de las carreras de Ingenierías P.E.2023- esta Facultad Regional inició la implementación de la Ordenanza N° 1853 correspondiente a la carrera Ingeniería Civil, “...gradualmente a partir del ingreso 2023 manteniéndose las y los estudiantes de segundo nivel en adelante en el P.E. 95 Adecuado. La Facultad Regional deberá implementar plenamente el P.E. 2023 para quienes ingresen en el ciclo lectivo 2023”. En dicha implementación “...se sustituirán los diferentes niveles año a año...” “Asimismo, se considerarán aprobadas las asignaturas



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

incorporadas al Plan 2023 que no tengan equivalencia en el Plan 95, siempre que el estudiante haya aprobado o cursado la asignatura integradora del mismo nivel o de un nivel superior. En caso contrario, deberán cursar la asignatura correspondiente del nuevo plan.” Posteriormente y por Resolución de Decano “ad-referéndum” N° 372/23, se modifica el artículo 3° de la misma estableciendo: “...que aquellos/as estudiantes que ingresen por equivalencia y/o acreditación o cursado simultáneo de carreras, y que por lo tanto pertenecen al Plan 2023 de Estudios, y necesiten inscribirse a cursar o recurrir asignaturas que se encuentren en niveles superiores al de la implementación, y en un todo de acuerdo con la nota de la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 9/3/2023, se crearán las comisiones que fueran necesarias correspondientes al Plan 2023”. La asignatura Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable correspondiente al P.E.2023 en la Ordenanza N° 1854, no cuenta con su equivalente en el Plan 95 Adecuado -Ordenanza N° 1030 de la carrera Ingeniería Civil. Por ello, y ante la posibilidad de que haya estudiantes que necesiten cursar esta nueva asignatura incorporada al Plan de Estudios 2023, se hace necesario disponer la implementación de una comisión de la misma desde el ciclo lectivo 2026, independientemente de que, por tratarse de una asignatura del 5° nivel de la carrera, correspondiera habilitar el cursado a partir del ciclo lectivo 2027, a los efectos de no prolongar un año más sus estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Disponer la implementación y dictado de la asignatura incorporada al Plan de Estudios 2023 correspondiente al quinto nivel modalidad de dictado cuatrimestral de la carrera Ingeniería Civil “Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable” (Ordenanza N° 1853), a partir del ciclo lectivo 2026, para aquellos estudiantes que hayan sido alcanzados por el nuevo plan de estudios, con el propósito de evitar una prolongación imprevista en sus estudios. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 624/2025.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

5- Rectificación Actas de Examen.

La Comisión informa que se han recibido tres solicitudes de corrección de acta de examen, debido a errores involuntarios al momento de calificar al alumno en el acta de examen.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Autorizar la corrección del renglón 3 del acta de examen Tomo: 432 folio 174, de fecha 11/12/2024, asignatura Estabilidad II, de la carrera Ingeniería Mecánica, plan 94, correspondiente al estudiante Maljasian, Franco Nicolás; legajo N° 21084, consignando la nota ocho (8), en lugar de seis (6) colocada por error. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 625/2025.**

“Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo: 444 Folio: 140 de fecha 29/10/2025 renglón 14 correspondiente a la asignatura Distribución Física Internacional de la carrera de Licenciatura en Logística - Ciclo de Complementación Curricular, en la cual se encuentra inscripta a la estudiante Agüero, Pilar Antonella; legajo N° 22989, consignando la nota nueve (9), en lugar de ocho (8) colocada por error. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 626/2025.**

“Art. 1º: Autorizar la corrección en el Sysacad de la condición referida al estudiante Fritz Riera, Lautaro; Legajo 22231, de la carrera Ingeniería Electrónica, calificándolo con la condición Regular. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 627/2025.**

6- Excepción Requisitos de Ingreso - Ordenanza N° 1622.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Ressa, Gianfranco; DNI N° 44958411 aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera Tecnicatura



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, por la que solicita se le autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado sus estudios de nivel medio dentro del plazo reglamentario. La Ordenanza N° 1622, Reglamento de Estudios para Tecnicaturas Universitarias, establece como fecha límite para la aprobación de los estudios de nivel medio el 31 de agosto del año de ingreso. El aspirante completó sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y presenta la Constancia de Título en Trámite con fecha de egreso el día 09/10/2025. De acuerdo con su situación académica, el aspirante ha logrado la aprobación directa de las asignaturas Matemática, Física y Química, y se encuentra cursando materias anuales y del segundo cuatrimestre. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario ratificar como medida de excepción, la inscripción del aspirante el Sr. Ressa, Gianfranco; DNI N° 44958411, a la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas como estudiante de esta Facultad Regional. Art. 2º: Autorizar la inscripción del referido aspirante a las asignaturas del primer y segundo semestre del primer nivel de su carrera. Art. 3º: Registrar la aprobación de los cursados de las Matemática, Física y Química correspondientes al primer cuatrimestre del primer nivel de la carrera. Art. 4º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 628/2025**.

7- Posgrado:

- Equivalencias:

La Comisión informa que se recibieron cuatro solicitudes de equivalencias presentadas por alumnos de carreras de posgrado. Para las mismas se consideró la Ordenanza N° 1924 de Consejo Superior, Título VI, punto 21, “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”, establece que la Facultad Regional aplicará el reconocimiento de equivalencias entre carreras de Especialización y Maestría con trayectos formativos comunes.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN al Esp. Ing. Rodrigo Daniel Gómez, legajo N° 23380, estudiante de la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental, las equivalencias en los seminarios de Maestría en Ingeniería Ambiental con Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 629/2025**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN al Esp. Lic. Marcos Coradini, legajo N° 18424, estudiante de la carrera Maestría en Administración de Negocios, las equivalencias en los seminarios de Maestría en Administración de Negocios con Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 630/2025**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN al Lic. Daniel Eduardo Juárez, legajo N° 15593, estudiante de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, equivalencia en el seminario “Recuperación de Sitios Contaminados”, aprobado en la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 631/2025**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN a la Ing. Eliana Sañudo, legajo N° 18631, estudiante de la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental, las equivalencias en los seminarios de Maestría en Ingeniería Ambiental con Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 632/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Prórrogas:

La Comisión informa que se recibieron cuatro pedidos de prórrogas presentados por alumnos de carreras de posgrado. Para las mismas se consideró la Ordenanza N° 1924 de Consejo Superior, Título VIII, punto 40, “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”, establece que el plazo para realizar la solicitud de prórroga es de hasta un año a partir del vencimiento de la duración de la carrera. Que los motivos que impidieron la finalización de sus estudios en tiempo y forma son de índole laboral, y se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, al Ing. Lucas Ignacio Long, Legajo N° 20484, prórroga por un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 633/2025**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, prórroga por un (1) año a partir del 5 de marzo de 2025 a la Ing. María Lucía Peinado, Legajo N° 19129, perteneciente a la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, para concluir sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 634/2025**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, prórroga por un (1) año a partir del 25 de abril de 2025 a la Ing. María Lucía Peinado, Legajo N° 19129, perteneciente a la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental, para concluir sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 635/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, al Lic. Fernando Damián Ene, Legajo N° 20487, prórroga por un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 636/2025**.

- Seminarios.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Negocios, Mg. Andrés Horacio Reale, mediante la cual solicita autorización para la implementación y dictado de Seminarios Optativos para la carrera mencionada. Se considera necesario ampliar la oferta de seminarios optativos para la Maestría en Administración de Negocios, en el marco de la Ordenanza N° 1402. Se consideró la documentación elevada por la Dirección de la Maestría, que se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ordenanza 1924.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la autorización de implementación de los Seminarios Optativos "Negocios y Marketing Digital" y "Logística y Control de la Producción", aprobados en la Ordenanza N°1402, en el marco de la carrera de Maestría en Administración de Negocios en esta Facultad Regional, de acuerdo con los lineamientos presentados en el Anexo I y II de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer a los docentes responsables para el dictado de los seminarios mencionados en el artículo 1º, tal como se indica en el ANEXO III de la presente resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 637/2025**.

- Designaciones Docentes.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, Mg. Andrés Horacio Reale, mediante la cual solicita el reemplazo del Lic. Raúl



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Miranda como docente del seminario “Gestión de Personas”. Por Resoluciones de Consejo Superior N° 12/2014 y N° 13/2014, se designó el cuerpo docente de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios. Se hace necesario el reemplazo del Lic. Raúl Miranda para no afectar el desarrollo de la carrera. El docente propuesto para su reemplazo reúne los requisitos exigidos para su designación en cuanto a los antecedentes en materia de docencia e investigación, su formación de posgrado y la experiencia como director de programas y proyectos. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera. Para tal fin, se procede como lo indica la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la UTN”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Proponer al Consejo Superior la designación del Dr. Fernando Menichelli como docente del cuerpo académico de las carreras de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, para dictar el Seminario "Gestión de Personas" en esta Facultad Regional, en reemplazo del Lic. Raúl Miranda. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 638/2025**.

La Comisión informa sobre la necesidad de nombrar el reemplazo del Ing. Vicente Porcellatti en la Dirección de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería en Mantenimiento esta Facultad Regional. La Secretaría Académica propone la designación del Mg. Ing. Pablo Girón como Director de la Especialización en Ingeniería en Mantenimiento. Los antecedentes académicos de grado y posgrado, de investigación y de gestión del Mg. Ing. Pablo Girón, así como su labor profesional, lo acreditan de manera suficiente para la dirección de dicha carrera de posgrado, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 de Consejo Superior.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Proponer al Consejo Superior la designación del Mg. Ing. Pablo GIRÓN como Director de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería en Mantenimiento, a dictarse en esta Facultad Regional, en reemplazo del Ing. Vicente Porcellatti. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado, con la abstención del Consejero Pablo Girón. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 639/2025**.

8- Ciclos de Complementación Curricular:

- Jurados.

La Comisión informa sobre que se recibieron tres presentaciones realizadas por la comisiones de Tesina de las carreras Licenciatura en Logística, y Licenciatura en Producción de Bioimágenes, por la que proponen las designaciones de los Jurados que evaluarán la defensa de las Tesinas pertinentes. Para tal fin es necesario contar con el Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Asimismo, se han cumplido con los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1978/23 – Reglamento General de Tesinas para las Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la UTN.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina “Análisis, diseño y selección de un sistema de gestión de inventarios automatizado para la librería Corona Copias”, presentada por los estudiantes Speziale, Maximiliano Juan; Legajo N° 21690, Furno, Marcelo Adrián; Legajo N° 22043 y Sierra, Paulo Adrián; Legajo N° 21689, de la carrera Licenciatura en Logística (CCC), a los integrantes que se detallan a continuación: Jurados Titulares: Lic. Agustín Barreiro – DNI: 35.776.148; Lic. Cardillo Nicolás - DNI: 36.521.475 y Ing. Daniel Carbone - DNI: 22.619.413. Jurados Suplentes: Mg. Roque Sánchez – DNI: 23.620.626 y Mg. Andrés Reale - DNI: 14.173.598. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 640/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “Lesiones mamarias en hombres: frecuencia, tipología y caracterización de mamografías en el Hospital Municipal Eva Perón de Punta Alta en el Periodo (2011/2023).”, presentada por las estudiantes Domínguez, Natalia Alejandra; Legajo N° 19966 y Tanos, Rocío del Cielo; Legajo N° 19405, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes (CCC); a los integrantes que se detallan a continuación: Jurado titular: Presidente: Machiavelli, Mario – Médico esp. en oncología. DNI: 5.399.267; 1er Vocal: Ventura, Antonella – Lic. en producción de Bioimágenes. DNI: 35.431.636; 2do Vocal: Rosendo, Laura - Lic. en producción de Bioimágenes. DNI: 24.889.729. Jurado Suplente: Giles, Adolfo - Lic. en Producción de Imágenes. DNI: 32.838.041 y Bocalón, Antonella - Lic. en Producción de Imágenes. DNI: 38.561.315. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 641/2025**.

“Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “Sensibilidad de la RMI de rodillas con secuencia axial Densidad Protónica HR, en la identificación de lesiones meniscales, en pacientes del Instituto Alem de Bahía Blanca”, presentada por los estudiantes Bayer, Matías Legajo N° 18358 y Gatto, Bruno Legajo N° 21875, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes (CCC); a los integrantes que se detallan a continuación: Jurado titular: Presidente: Giles, Adolfo - Lic. en Producción de Imágenes. DNI: 32.838.041; 1er Vocal: Pierucci, Alejandra - Dra. Especialista en Diagnostico por Imágenes. DNI: 26.619.181 y 2do Vocal: Stasi, José - Dr. Especialista en Traumatología. DNI: 20691071. Jurado Suplente: Delrieux, María Virginia - Lic. en Producción de Imágenes. DNI: 31.883.908 y Rosendo, Laura - Lic. en Producción de Imágenes. DNI: 24.889.729. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 642/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Prórrogas.

La Comisión informa que se recibieron cuatro notas presentadas por estudiantes de las carreras Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Comercio Electrónico, en la que solicitan prórroga para la presentación del Proyecto de Tesina. Los alumnos enfrentaron dificultades de índole laboral en la presentación de sus proyectos de tesina que impidieron que cumplieran con el plazo establecido. La Ordenanza N° 1978/23 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. En estas instancias la situación académica se encuadra dentro de los puntos 3.2.a, de dicha Ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina y 4.2.b, de dicha ordenanza para el desarrollo de la Tesina. Los estudiantes han completado el proyecto y han avanzado en el desarrollo de su Tesina. A los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina titulado “Lesiones frecuentes en Infantes de Marina de la zona Baterías y Puerto Belgrano que concurren al Hospital Naval Puerto Belgrano”; de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios, presentado por las estudiantes Humana, Dalma Nerea; Legajo N° 20834 y Anachuri, Sol Daniela Abigail; Legajo N° 20684. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 643/2025.**

“Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum del CS, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación y la defensa de Tesina titulada: “Tratamiento de Amenazas Internas en E-commerce”, presentada por los estudiantes Cardozo, José Ignacio; Legajo N° 20883, Lederhos, Braian Rubén Alejandro; Legajo N° 20703 y Sardinez, Gerardo Ernesto; Legajo N° 20880, de la carrera



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Licenciatura en Comercio Electrónico, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 644/2025**.

“Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum del CS, por el término de 1 año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la finalización y defensa de la Tesina titulada: “Desarrollo de canal de venta online B2B de repuestos para empresa Autos del Sur”, presentada por la y el estudiante Reisvig, Roxana Lorena; Legajo N° 20884 y González González, Julio Osvaldo; Legajo N° 20881, de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 645/2025**.

“Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum del CS, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la finalización y defensa de la Tesina titulada: “Planteo de desarrollo de puntos de retiro para El Digital”, presentada por el estudiante García, Diego; Legajo N° 20820, de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 646/2025**.

VI- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

No se presentaron temas.

VII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Ing. Pablo Antonio ORQUERA, incumplimientos a sus deberes docentes.

La Comisión informa sobre el Dictamen Final del Tribunal Académico dispuesto por Resolución N° 11/2025 de este Consejo Directivo, para entender en la situación planteada



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

con el Docente de esta Casa de Altos Estudios, Sr. Pablo Orquera. El Tribunal Académico considera que el Sr. Pablo Orquera, en base a las actuaciones llevadas adelante, incurrió en Incumplimiento de Obligaciones Docentes o Extradocentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 38, inc. a) del Estatuto Universitario e Incurso en inasistencias injustificadas Artículos 2, Inc. a), c) y g) de la Ordenanza N° 613 Anexo 1, Reglamento de Disciplina para Docentes y Artículos 28 inc. a), b) y c) y 32 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales. Del análisis de la documentación obrante en la Facultad Regional Bahía Blanca, el Sr. Orquera incumplió con sus obligaciones docentes en innumerables circunstancias, las cuales motivaron proceder al descuento de Haberes correspondientes a esos incumplimientos. Asimismo, surge del expediente, que el profesor a cargo de la cátedra Materiales Metálicos, Mg. Ing. Rubén Gabriel GONZÁLEZ, comunicó al Sr. Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, Mg. Ing. Pablo Girón, los reiterados incumplimientos del Sr. Pablo Orquera mediante notas de fechas del 19 de abril de 2024 en la cual expresa que el Sr. Pablo Orquera no se presentó a cumplir sus obligaciones docentes desde el inicio de clases hasta dicha fecha, habiendo sido citado el Sr. Orquera a una reunión con las autoridades para tratar el tema a la cual no asistió. Esto conllevó al dictado de la Resolución de Decano N° 785/2024, mediante la cual se le aplica la sanción de apercibimiento al Sr. Pablo Orquera por haber incurrido en las faltas establecidas en la Ordenanza N° 613, Anexo I, Artículo 3, Inc. B). Con fecha 24 de mayo de 2024 se le envió al Sr. Orquera la Carta Documento N° 28836667 de Correo Argentino comunicándole la sanción e intimándolo a retomar sus actividades docentes a la brevedad, so pena de proceder a elevar las actuaciones por ante el Consejo Directivo de esta Casa a los efectos de dar lugar al Juicio Académico correspondiente por considerarlo inmerso en abandono de servicios e incumplimiento de sus actividades docentes. No obstante, esto, el Sr. Orquera siguió incumpliendo con sus obligaciones docentes, lo cual surge de las notas presentadas por el Mg. Ing. Rubén Gabriel González de fechas 30 de abril de 2024, 9 de mayo de 2024, 4 de junio de 2024, 30 de agosto de 2024, 30 de septiembre de 2024, 6 de noviembre de 2024. Ante esta situación el Sr. Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, Mg. Ing. Girón Pablo, presentó una nota al Sr. Secretario Académico, Mg. Vera Carlos, denunciando los



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

incumplimientos del Sr. Pablo Orquera. Todas las actuaciones fueron elevadas al Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios para su tratamiento, el cual dictó con fecha 13 de Noviembre la Resolución N° 403/2024 por la que se hace lugar a las presentaciones iniciadas por el Departamento de Ingeniería Mecánica y la Secretaría Académica, referentes a los reiterados incumplimientos de las obligaciones y deberes docentes del Sr. Pablo Orquera, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la cátedra Materiales Metálicos, correspondiente a la carrera de Ingeniería Mecánica, que ameritaban la realización de juicio académico correspondiente. Por carta documento N° 28836647 de fecha 21 de noviembre de 2024 se le comunicó al Sr. Pablo Orquera que el Consejo Directivo resolvió hacer lugar a la denuncia presentada por el Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y el Secretario Académico por el incumplimiento de sus obligaciones y deberes docentes, informándole de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Anexo I del Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, que se le daba traslado de la misma para que conteste la denuncia que se le imputaba dentro de los 10 días de recibida la misma, poniendo a su disposición todas las actuaciones. El Sr. Orquera, vencido el plazo para hacerlo, no presentó contestación alguna a la denuncia que se le realizaba. Con fecha 18 de febrero de 2025. El Mg. Rubén Gabriel González presentó nota manifestando que el Sr. Pablo Orquera incumplió con sus obligaciones y deberes docentes desde el 07 de noviembre de 2024 a la fecha de presentación de la misma. El Consejo Directivo con fecha 18 de febrero de 2025 dictó la Resolución N° 11/2025 conformando el Tribunal Académico para entender en la situación planteada con el Sr. Pablo Orquera. El Tribunal Académico se reunió con fecha 05 de Marzo para analizar las actuaciones correspondientes, resolviendo de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Disciplina para Docentes, Ordenanza N° 613, Anexo I, Artículo 17, citar al imputado Sr. Pablo Orquera a fin de que comparezca en la Secretaría Legal y Técnica de la FRBB UTN a los efectos de que tome conocimiento de lo actuado para el día viernes 14 de Marzo de 2025 a las 18 horas, haciéndole saber que a partir de ese momento contaba con 10 días hábiles a los fines de efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que estimare oportunas. Con fecha 6 de marzo de 2025 se le remitió Carta Documento N° 28836648 de Correo Argentino al Sr. Orquera comunicándole lo



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

resuelto por el Tribunal Académico. No obstante, esto, y como consecuencia de la catastrófica inundación sufrida en la ciudad de Bahía Blanca, se resolvió remitir nueva carta Documento al Sr. Pablo Orquera con fecha 20 de marzo de 2025 citándolo nuevamente para el 27 de marzo de 2025. El día 27 de marzo se hace presente ante este Tribunal su esposa Sra. Verónica Caneto, quien manifiesta que su esposo no puede asistir. Por este motivo se procede a notificar a la misma de todo lo actuado, y a informarle los cargos que se le formulan, haciéndole saber que, si lo desea, puede efectuar su descargo, disponiendo para ello de un plazo de diez (10) días. Se le hizo saber que este Tribunal Académico considera en base a las actuaciones llevadas adelante, que el mismo podría estar incurso en incumplimientos reiterados de sus obligaciones y deberes docentes, e incurso en inasistencias injustificadas y abandono de servicios, encuadrándose dicha situación en lo establecido en el Convenio Colectivo para docentes de las Universidades Nacionales, Capítulo IV: Artículo 28: Deberes de los docentes. Son deberes de los docentes alcanzados por el presente Convenio Colectivo: (en este caso se encuadran) a) Prestar el servicio con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada a las características de sus tareas, funciones y a los medios que se le provean para desarrollarla. b) Observar las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen, así como la función docente. c) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios éticos, de responsabilidad y rendimiento. Y e) Observar el deber de reserva respecto de todo asunto atinente a sus funciones docentes de enseñanza, de investigación, de extensión, de vinculación y transferencia o de gestión. Y Artículo 32 del mismo Convenio, Régimen disciplinario. “Por el incumplimiento a las obligaciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades académicas y administrativas previstas en el capítulo precedente, los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales podrán ser pasibles de las siguientes medidas disciplinarias: a) apercibimiento; b) suspensión de hasta treinta (30) días; c) cesantía; d) exoneración.” y Ordenanza N° 625 (modifica la Ord. 613 – Reglamento de disciplina) en su Artículo 2° establece en el inciso a) “El abandono de servicios se considerará consumado cuando el docente registre más de cinco (5) inasistencias consecutivas sin casusa que lo justifique.” En dicho acto se le entregan copia de las Resoluciones de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Decano N° 785/2024, Resoluciones de Consejo Directivo N° 403/2024 y 11/2025 y de la restante documentación mencionada en la Resolución de Consejo Directivo N 403/2024. El día 4 de abril de 2025 el Sr. Pablo Orquera remite Telegrama Ley N° 23789 de Correo Argentino informando una licencia médica por 30 días, la que fue renovando hasta el día 8 de octubre de 2025 donde la junta médica le dio el alta para reincorporarse a sus actividades en las condiciones establecidas por la misma. Con fecha 14 de abril de 2025 el Sr. Pablo Orquera contesta el traslado presentando su descargo negando los hechos, solicitando prórroga y aduciendo falta de documentación. No obstante, en su descargo el Sr. Pablo Orquera manifestó que había usufructuado distintas licencias por varios períodos y luego de ellas retornó a sus labores. Asimismo, manifestó que las ausencias denunciadas, así como sus incumplimientos son muy difíciles de controlar y ratificarlas por el tiempo transcurrido. Finalmente solicitó se agreguen a las presentes actuaciones el telegrama y Certificado Médico. De las actuaciones surgen claramente los incumplimientos reiterados del Sr. Pablo Orquera, a prima facie por la Carta Documento remitida mediante la cual se le comunicó la Resolución de Decano N° 785/2024, mediante la cual se le aplica la sanción de apercibimiento al Sr. Orquera y se lo intima a retomar a sus actividades docentes a la brevedad, so pena de proceder a elevar las actuaciones por ante el Consejo Directivo de esta Casa a los efectos de dar lugar al Juicio Académico correspondiente por considerarlo inmerso en abandono de servicios e incumplimiento de sus actividades docentes. Asimismo, se pueden comprobar sus incumplimientos por los sucesivos descuentos efectuados por la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Altos Estudios. El Tribunal Académico manifiesta que observa que, a través de las actuaciones obrantes, no caben dudas, que el Sr. Pablo Orquera incumplió en forma reiterada e innumerables ocasiones con sus obligaciones y deberes docentes. El Tribunal Académico por los motivos expuestos y fundamentados, y en base a las presentes actuaciones, dictaminó por la unanimidad de sus miembros aconsejar al Consejo Directivo le aplique al Docente de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, Sr. Pablo Orquera la sanción de separación mediante cesantía en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3, Inc. d) del Anexo I del Reglamento de Disciplina para Docentes de la UTN, Ordenanza N° 613, dado que como puede observarse



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

a lo largo de la fundamentación del presente dictamen, el Sr. Pablo Orquera incurrió en Incumplimiento de Obligaciones Docentes o Extradocentes e incurso en inasistencias injustificadas y abandono de servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38, inc. a) del Estatuto, Artículo 2 Inc. a), c) y g). del Anexo I de la Ordenanza N° 613, Reglamento de Disciplina para Docentes, y Artículos 28 inc. a), b) y c) y 32 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario de la UTN, aplique al Docente de esta Casa de Altos Estudios Sr. Pablo ORQUERA, la sanción de separación mediante cesantía en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 Inc. d) del Anexo I del Reglamento de Disciplina para Docentes de la UTN, Ordenanza N° 613, dado que como puede observarse a lo largo de la fundamentación del dictamen del Tribunal Académico, el Sr. ORQUERA Pablo incurrió en Incumplimiento de Obligaciones Docentes o Extradocentes e incurso en inasistencias injustificadas y abandono de servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38, inc. a) del Estatuto Universitario, Artículo 2, Inc. a), c) y g). del Anexo I de la Ordenanza N° 613, Reglamento de Disciplina para Docentes, y Artículos 28 inc. a), b) y c) y 32 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales. Art. 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su tratamiento y aplicación de la sanción solicitada de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4 y 21 del Reglamento de Disciplina para Docentes, Ordenanza N° 613. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado “por unanimidad”. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 647/2025.**

2- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la docente Mg. Lic. Noelia Soledad Torres, de una nota de invitación y proyecto para realizar un curso a distancia en “Landscape Ecology and Advanced Remote Sensing for Sustainability”, organizado por el Departamento de Biociencias y Territorio de la Universidad de Molise (Italia), la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y el Instituto Gulich-CONAE (Argentina).



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La presentación se realiza en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, Artículo 27º “Años Sabático” y en el Artículo 33º del Estatuto Universitario de la UTN. La Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo considera que la documentación presentada no es suficiente para otorgar licencia por año sabático, que se requiere una presentación que encuadre dentro del artículo 49, inciso e-1 del CCT, justificando el impacto en la formación, investigación y docencia de la docente, así como en esta institución. El curso que menciona es impartido a distancia, inclusive para Argentina, y que por tanto no ameritaría el uso de la licencia solicitada. La docente ya ha usufructuado la licencia de Año Sabático que le fuera otorgada inicialmente mediante Resolución de Decano N° 231/2025, sin haber cumplimentado las actividades originalmente propuestas, invalidando por tanto el uso de una nueva licencia por el período que fijan las reglamentaciones vigentes. Dicha licencia se había otorgado de acuerdo a lo solicitado por la docente Mg. Lic. Noelia Soledad Torres, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, Artículo 27º “Años Sabático: Los docentes universitarios, en el carácter, categorías y condiciones que se establezca en la Institución Universitaria Nacional, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada año sabático; con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias.” En este sentido el Artículo 33º del Estatuto Universitario de la UTN establece que: “Cada SEIS (6) años consecutivos en el ejercicio de la cátedra, los profesores tendrán derecho a UN (1) año de licencia con goce de sueldo para realizar estudios en el país o en el extranjero. A su término, deberá presentar un informe ante el Consejo Directivo respectivo.” Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 293/2025 se dejar sin efecto, a partir del día de la fecha de la misma, la Resolución de Decanato N° 231/2025, dictada ad-referéndum de este Cuerpo. Asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 391/2025 no se hizo lugar a otro pedido de licencia por año Sabático de la Docente Mg. Noelia Torres por no encuadrar en lo establecido en la Reglamentación Vigente. La docente para poder volver a solicitar una Licencia por año Sabático deberá cumplir con lo establecido por el Convenio Colectivo de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Docentes de las Universidades Nacionales, Artículo 27º y el Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, Artículo 33º.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: No otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el año sabático a la Mg. Lic. Noelia Soledad Torres; Legajo N° 45109, DNI N° 28.664.445. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado “por unanimidad”. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 648/2025.**

VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que no se han recibidos informes.

2- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas, presentados por los Departamentos: Ciencias Básicas, Ing. Civil, Ing. Eléctrica e Ing. Mecánica.**

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. En el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Asimismo, por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ciencias Básicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, que se



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

indican en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 649/2025**.

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. En el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Que por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente. Y de la documentación elevada por los Departamentos de enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ingeniería Civil e Ingeniería Eléctrica, que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 650/2025**.

3- Cursos Intensivos de Verano.

La Comisión informa sobre la propuesta de la Secretaría Académica y del Departamento Ciencias Básicas para la apertura de cursos intensivos de verano en asignaturas de 1º año de las carreras de Ingeniería y Licenciatura en Organización Industrial. Desde el Departamento de Ciencias Básicas, se ha prestado conformidad a dicha propuesta para el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

dictado de Cursos Intensivos de Verano (CIV) para las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra y Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I. La implementación de los CIV será una estrategia más para mejorar el tránsito de los estudiantes en estas asignaturas, sin alterar el normal desarrollo de otras actividades curriculares a lo largo del ciclo lectivo. Además, tiene entre sus objetivos “mejorar los procesos de enseñanza tal que impacten en un mayor rendimiento de los estudiantes, una mayor retención y la disminución del fracaso y el desgranamiento en los primeros años de las carreras de la Facultad”. Atento a la Resolución de Consejo Directivo 431/2022, la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN ha optado por la “modalidad híbrida” para el desarrollo de sus actividades académicas, esto es con presencialidad y mediadas por TIC de manera simultánea. Se prevé el desarrollo de los CIV durante los meses de febrero y marzo de 2026. Esta Facultad Regional ha implementado la modalidad de cursado intensivo en otras asignaturas dependientes de los Departamentos de carrera, apoyándose para ello en una planificación tutorial y con el auxilio de las nuevas tecnologías educativas, estrategia que impacta positivamente en la reducción del desgranamiento temprano de los estudiantes. Los CIV se sustentan en lo establecido en la Ordenanza 1129, Régimen de Cursado Intensivo para la Aprobación de Asignaturas de Carreras de Grado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN el cursado intensivo de verano (CIV) de las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra, Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I, cuyo desarrollo será entre los meses de febrero y marzo de 2026, en un todo de acuerdo con lo reglamentado por la Ordenanza N° 1129. Art. 2º: Dejar establecido que las condiciones, fechas de inscripciones, cronograma, metodologías y planificaciones empleadas para el dictado y el cursado de los CIV, son las que figuran en los Anexo I, II, III y IV de la presente resolución, y que cuentan con la correspondiente aprobación del Departamento de Ciencias Básicas. Art. 3º: Designar para los CIV a los docentes que se indican en Anexo I, en la jerarquía que allí se indica. Art. 4º: La erogación presupuestaria de los CIV deberá imputarse por el medio que corresponda a los Producidos Propios de esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 651/2025**.

4- Curso de capacitación “Educación Inteligente: Formación en Inteligencia Artificial Aplicada a la Docencia Universitaria”.

La Comisión informa sobre el programa “Prácticas Docentes Tecnológicas. Programa de Formación Continua” de la UTN, Facultad Regional Bahía Blanca aprobado por Resolución de Decano ad-referéndum N°871/2020, enmarcado en el área Prácticas Docentes y Estudiantiles a cargo del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico. En el marco de dicho programa, la Secretaría Académica y la Secretaría de Planeamiento proponen la realización del curso de actualización “Educación inteligente: formación en inteligencia artificial aplicada a la docencia universitaria” a cargo de la docente Paula Toselli de la Facultad Regional Villa María de la UTN, dictado en modalidad virtual. La docente cumple con las condiciones académicas para el dictado de la capacitación propuesta, y muestra una amplia trayectoria en el manejo de herramientas de tecnologías educativas. La actividad está destinada a docentes de esta Facultad Regional, y el mencionado curso de actualización impactará de manera positiva en el desempeño del docente frente a curso, por sobre todo en el uso de nuevas tecnologías educativas. La Formación Continua es un eje indispensable para el ejercicio de la función docencia en esta Facultad Regional, es necesario contextualizar el proceso de aprendizaje a través de prácticas dinámicas permitiendo en docentes la introducción de mejoras en sus métodos de trabajo, estilos, necesidades e intereses, que fortalezcan el desarrollo de competencias y la contribución a la formación profesional de estudiantes. Esta Facultad Regional, como institución formadora de profesionales, tiene la doble misión de transmisión de saberes y la de la transformación social para la acción presente y prospectiva de un desarrollo equitativo promoviendo una verdadera distribución social del conocimiento.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el curso de actualización “Educación inteligente: formación en inteligencia artificial aplicada a la docencia universitaria” (en modalidad virtual) a cargo de la docente Paula Toselli de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la Facultad Regional Villa María, y cuya propuesta y antecedentes docentes figuran en los ANEXOS I y II respectivamente, de la presente resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 652/2025**.

IX- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

No se presentaron temas.

- - - Siendo la hora 19:00 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -